

# RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS A LAS QUE REPRESENTAN

*Los corporate compliance* como instrumento de exclusión  
de responsabilidad penal

**Ponentes:**

**Sr. D. Jesús Urraza Abad**

Doctor en Derecho - Letrado Penalista  
Socio Fundador

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**

**Sr. D. Eloy Velasco Núñez**

Magistrado de la Sala de Apelación  
**AUDIENCIA NACIONAL**

**Sr. D. Bernardo del Rosal Blasco**

Socio

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**

**Sr. D. Gorka Martínez López de Heredia**

Letrado

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**

**Sr. D. Antonio del Moral García**

Magistrado Sala Segunda  
**TRIBUNAL SUPREMO**

**Sr. D. Fernando Adame García**

Letrado

**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**

El nuevo Código Penal marca los límites, muestra el camino a seguir y  
ofrece una verdadera guía defensiva frente a la responsabilidad criminal

En el nuevo Código Penal se exige expresa y taxativamente a todas las empresas que actúen en el mercado con personalidad jurídica propia diseñar e implantar sistemas y políticas corporativas de prevención de comportamientos delictivos de la empresa: **compliance Program**, y por tanto, de sus administradores, representantes y empleados, así como la creación en las mismas de un órgano dotado de independencia decisoria suficiente como para realizar un efectivo control de la existencia del mismo y de su cumplimiento.

El efecto generado por dicha regulación resulta ser doble: por un lado nos marca los límites de la responsabilidad penal de la persona jurídica en nuestro ordenamiento jurídico; por otro, nos ofrece una verdadera guía defensiva frente a esa misma responsabilidad criminal, mostrándonos el camino a seguir para **evitar que la persona jurídica que administremos o de la que seamos accionistas o partícipes, resulte penalmente responsable por hechos acaecidos en nuestra organización.**

La novedad de esta situación sugiere, un conjunto de preguntas de cuya respuesta depende, ni más ni menos, que **la exclusión de la responsabilidad penal de la persona jurídica:**

¿Cuándo y en qué circunstancias surge la responsabilidad penal de las personas jurídicas?

¿Cuáles son las penas que les resultan aplicables?

¿Qué relación existe entre la responsabilidad de la persona jurídica y la de sus administradores, representantes o personal integrado en su organización?

¿Cuáles son las concretas medidas a adoptar en su seno para evitar incurrir en la referida responsabilidad?

¿Cómo deben tales medidas ser implementadas en cada persona jurídica para resultar efectivamente exoneratoria de responsabilidades penales?

La jornada que ahora se presenta tienen por objeto, precisamente, **dar respuesta a tan relevantes preguntas**, desde una perspectiva práctica y concreta, ofrecida por ponentes de reconocido prestigio y abultada experiencia jurídica en el ámbito de la judicatura, la fiscalía y el ejercicio de la abogacía.

## PROGRAMA

- 09:30 Inscripción y entrega de la documentación.  
Moderador de la jornada:  
**Sr. D. Jesús Urraza Abad**  
Doctor en Derecho - Letrado Penalista  
Socio Fundador  
**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**
- 09:45 **Responsabilidad penal de los Administradores tras la reforma del Código Penal.**
- Su compatibilidad con la responsabilidad penal de las personas jurídicas a las que representan.
  - Análisis de la jurisprudencia sobre RPPJ.
  - Líneas de defensa de la PJ denunciada.
- Sr. D. Eloy Velasco Núñez**  
Magistrado de la Sala de Apelación  
**AUDIENCIA NACIONAL**
- 10:45 **La responsabilidad penal de las personas jurídicas.**
- Régimen general de imputación de responsabilidades.
  - Supuestos excepcionados de responsabilidad (personas jurídicas no responsables).
- Sr. D. Bernardo del Rosal Blasco**  
Socio  
**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**
- 11:45 **Café.**
- 12:15 **Delitos susceptibles de generar responsabilidad penal en las personas jurídicas.**
- Estatuto específico de atenuación de la responsabilidad penal.
  - Otras reglas específicas de atribución y determinación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Sr. D. Gorka Martínez López de Heredia**  
Letrado  
**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**
- 13:15 **Penas imponibles a las personas jurídicas. Relación con el artículo 129 del Código Penal.**
- Arsenal punitivo frente a las personas jurídicas.
  - La primacía de la pena de multa.
  - El impago de la multa: consecuencias.
- Criterios de individualización penológica.
  - La publicidad negativa, como pena oculta.
  - Las peculiaridades de las medidas del art. 129. Mismos contenidos, distinta naturaleza.
- Sr. D. Antonio del Moral García**  
Magistrado Sala Segunda  
**TRIBUNAL SUPREMO**
- 14:15 **Almuerzo.**
- 16:00 **Peculiaridades y problemas suscitados por la instrucción y enjuiciamiento de procedimientos penales en los que se sustancia una posible responsabilidad penal de las personas jurídicas.**
- **Procesales:**
    - Perseguibilidad, imputación, representación y requisitos procesales.
    - Problemas prácticos en la sede de instrucción y en el juicio oral.
    - Medidas cautelares contra la PF.
  - **Penales:**
    - Tipos penales concretos y peculiaridades.
    - Líneas de defensa posibles para la empresa.
    - La multa y las medidas interdictivas.
    - Requisitos para apreciar atenuaciones o exenciones penales, especial consideración del *whisterblower*.
- Sr. D. Fernando Adame García**  
Letrado  
**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**
- 17:00 **Los corporate compliance como instrumento para eludir las responsabilidades penales de las personas jurídicas tras la reforma del Código Penal.**
- Qué son.
  - Cómo se elaboran.
  - Qué consecuencias jurídicas tiene su implantación.
- Sr. D. Jesús Urraza Abad**  
Doctor en Derecho - Letrado Penalista  
Socio Fundador  
**URRAZA, MENDIETA & DEL ROSAL ABOGADOS**
- 18:00 Fin de la conferencia.

## CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **960 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

## FORMAS DE INSCRIPCIÓN

**www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es**

## CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

## DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

## LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia 628 222642.

## DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

## TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

## RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS A LAS QUE REPRESENTAN

Madrid, 22 de marzo de 2018 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:.....Nombre:.....  
Cargo:.....Dpto.:.....  
Empresa:.....Actividad.....  
Dirección:.....  
C.P.:..... Población..... Tel.:.....  
Móvil:.....Fax:.....Director de formación.....Director RRHH.....  
e-mail:.....C.I.F.:.....  
Factura a la att. de:.....Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza. Deseo la documentación en:CD  en archivo papel

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla  o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

**CÓDIGO 18010**